



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Proceso:	Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico de mutuo acuerdo
Solicitantes:	ELKIN DAVID MARIN BEDOYA Y ALBA YANET DUQUE URIBE
Radicado:	05001-31-10-002-2022-000668-00
Decisión:	Se decreta el Divorcio con base en el mutuo acuerdo.
Interlocutorio	624 de 2022

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias del artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, y el artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

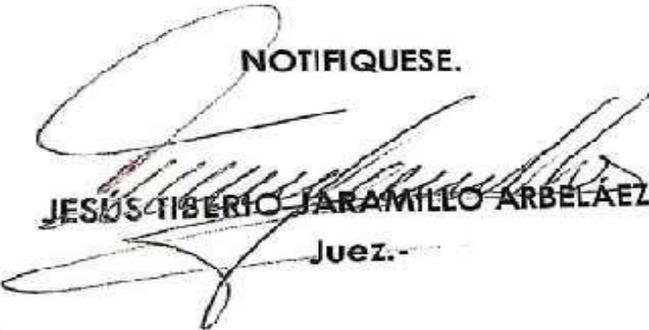
RESUELVE

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO** que han promovido de mutuo acuerdo los cónyuges **ELKIN DAVID MARIN BEDOYA Y ALBA YANET DUQUE URIBE**.

SEGUNDO.- Imprímasele a la presente el trámite de jurisdicción voluntaria, tal y como lo establece el numeral 10 del artículo 577 del Código General del Proceso. Téngase en su valor legal los documentos aportados con la demanda.

TERCERO.- Se reconoce personería al Dr. **JUAN GUILLERMO RIVERA GARCIA** identificado con la c.c **70.055.567**, con **T.P. Nro. 22.171**, para representar a los demandantes, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.

Ejecutoriado el presente auto se convocará a audiencia para proferir sentencia

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

